



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

PUBLICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDAS DEL PROYECTO RELÁNZA-T, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EFESO (FSE+) PERÍODO PROGRAMACIÓN 2021-2027

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2025 , acordó aprobar las bases reguladoras para los procedimientos de selección de personas participantes en los itinerarios formativos y para la concesión de ayudas del proyecto RELANZA-T cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE+) en los términos cuyo texto consta en el expediente n.º 10758/2025, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y con código seguro de verificación (CSV) CHQGM2S3RSDEDWYSEEPQ629JA, cuya validación puede efectuarse en la siguiente dirección: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>. y que a continuación se publica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el citado acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al que se produzca esta publicación.

El secretario general

José Antonio Bonilla Ruiz



HACIA LA FORMACIÓN
Y EL EMPLEO





BASES REGULADORAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS Y PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL PROYECTO RELANZA-T EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE+)

Sello Ayto Alcalá de Guadaira (1 de 1)
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira
Fecha a Firmar: 26/09/2025
HASH: 936bb263e45cfeab19ecbfef0a47f67157

Sumario

1. CONTEXTO.....	2
2. CLÁUSULAS.....	3
2.1. Primera: Finalidad de las bases.....	3
2.2. Segunda: Itinerarios de inserción laboral del Proyecto RELANZA-T.....	3
2.2.1. Estructura de los itinerarios de inserción laboral.....	7
2.2.2. Itinerarios formativos específicos Zona ERACIS.....	8
2.3. Tercera: Personas destinatarias de los itinerarios de inserción laboral y requisitos.....	8
2.3.1. Número de plazas.....	9
2.3.2. Requisitos de acceso.....	9
2.3.2.1. Carácter general.....	9
2.3.2.2. Carácter específico.....	10
2.3.3. Compromisos generales de participación.....	10
2.4. Cuarta: Procedimiento para inscripción en itinerarios de inserción laboral.....	10
2.4.1. Convocatoria de participación.....	10
2.4.2. Solicitudes y documentación.....	11
2.4.3. Presentación de solicitudes.....	12
2.5. Quinta: Instrucción procedimiento de selección.....	12
2.6. Sexta: Resolución procedimiento de selección.....	14
2.8. Octava: Ayudas a participantes de los itinerarios de inserción laboral.....	15
2.8.1. Becas de formación asociadas a la realización de itinerarios de inserción laboral.....	15
2.8.2. Ayuda por desplazamiento.....	16
2.8.3. Aspectos comunes de las ayudas a los participantes.....	16
2.9. Novena: Convocatorias.....	17
2.10. Décima: Normativa aplicable.....	17
2.11. Undécima: Protección de datos.....	18
ANEXO I: CALLEJERO ZONA “ERACIS”.....	19





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

1. CONTEXTO

Las presentes bases se enmarcan en la normativa de aplicación del **Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (en adelante ÉFESO)**, del Fondo Social Europeo (FSE+) y la Resolución de fecha 26 de Noviembre de 2024, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (BOE, de jueves 28/11/2024), por la que se resuelve la convocatoria 2021-2027, en la cual se concede al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra financiación del FSE+ para la ejecución del mismo.

En el marco de la citada convocatoria, el presente Ayuntamiento contempla la ejecución y compromiso de **62 itinerarios formativos** dirigidos a **814 personas desempleadas**, la realización de 4 sesiones de jornadas de activación y motivación en materia de empleo, sesiones de coaching motivacional, entrevistas de selección, seguimiento de alumnado y acciones encaminadas a promover la inserción laboral.

Esta iniciativa tiene como finalidad contribuir a mejorar la empleabilidad y formación para el empleo a través de itinerarios de inserción laboral que permitan conseguir el objetivo de mejorar el acceso al empleo y el desarrollo de medidas de activación de los demandantes de empleo.

Las acciones formativas que se han priorizado en los itinerarios de inserción están relacionados con sectores con mayores oportunidades de crecimiento y creación de empleo en la zona de ejecución, como son entre otros: hostelería, turismo, informática, energía, servicios socioculturales, administración y comercio. Igualmente se llevarán a cabo itinerarios exclusivamente de prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo destinados a las personas desempleadas que ya posean formación con el fin de dotarlos de experiencia laboral.

Los objetivos específicos previstos en el Proyecto RELANZA-T son los siguientes:

- Un compromiso hacia los colectivos más alejados del mercado de trabajo, el 77% de los itinerarios están dirigidos a estos colectivos: personas desempleadas de larga duración; personas mayores de 45 años, en particular, mujeres; personas con discapacidad igual o superior al 33%; nacionales de terceros países; participantes de origen extranjero; participantes pertenecientes a minorías y otras personas en situación de vulnerabilidad.
- Una apuesta por las mujeres, más del 76% de las personas participantes, serán mujeres.
- Una activación de las personas con más de un año en situación de paro (PLD), con más del 76% de participantes pertenecientes a este colectivo.
- Un enfoque complementario con otras actuaciones relevantes en la ciudad. Apostamos por generar sinergias en especial con la zona vulnerable ERACIS, con la impartición de 14 itinerarios formativos (22,5%)
- Un compromiso decidido por la inserción laboral. Adquirimos el compromiso mínimo del 30% de las personas participantes.

Por otra parte, se establece en la Resolución del 17 de Octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de política Territorial, Disposición octava 2b) como gasto financiable una “beca de formación a los participantes en los itinerarios de inserción”, a aquellas personas que consigan la condición de persona formada en el proyecto, y las cuales carezcan de rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75% del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).

El plazo de ejecución del proyecto se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026, salvo concesión de una posible prórroga hasta el 30 de junio de 2027, en caso de que no se haya podido ejecutar totalmente en el plazo establecido inicialmente. El importe total del proyecto previsto es de 5.758.505,30€, de los cuales 4.894.729,50€ (85%) se solicitan con cargo a las citadas ayudas del FSE+ y 863.775,80€ (15%) a cofinanciar por este Ayuntamiento.

Este contrato está cofinanciado por el Ministerio de Política Territorial mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

2. CLÁUSULAS

2.1. Primera: Finalidad de las bases

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de selección de las personas participantes en los itinerarios de inserción laboral del Proyecto RELANZA-T, así como los requisitos y procedimiento para el cobro de la beca de formación de los participantes en base a la potestad otorgada por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, para la ejecución de los proyectos promovidos por las Entidades Locales para la formación para el empleo, cofinanciados en la convocatoria 2021-2027 de ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social.

La finalidad del proyecto es mejorar la empleabilidad a través de la inversión en la cualificación de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, dándole preferencia a los colectivos más alejados del mercado laboral.

Con el fin de fomentar la participación en los itinerarios formativos, estas bases establecen las condiciones para la concesión de becas de formación, orientadas a apoyar económicamente a las personas desempleadas que participen, permitiéndoles mejorar sus competencias tanto técnicas como transversales.

2.2. Segunda: Itinerarios de inserción laboral del Proyecto RELANZA-T

Los itinerarios formativos de inserción laboral previstos por el proyecto RELANZA-T están vinculados a las necesidades del proyecto, quedando éstos sujetos a posibles modificaciones que se verán reflejadas, en su caso, en las convocatorias que se celebren. Dichos itinerarios incluyen las siguientes especialidades:

CÓDIGO ITINERARIO	DENOMINACIÓN	DESTINATARIOS	NIVEL	VINCULADO A CERTIFICADO PROFESIONAL
E001	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES (ZONA ERACIS) EDICIÓN 1	Colectivos más alejados del mercado laboral	1	SI
E002	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES (ZONA ERACIS) EDICIÓN 2	Colectivos más alejados del mercado laboral	1	SI
E003	ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA	Colectivos más alejados del mercado laboral	1	SI
E004	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES EDICIÓN 1	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E005	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES EDICIÓN 2	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E006	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN EDICIÓN 1	Colectivos más alejados del mercado laboral	1	SI
E007	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN EDICIÓN 2	Colectivos más alejados del mercado laboral	1	SI

Este contrato está cofinanciado por el Ministerio de Política Territorial mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



CÓDIGO ITINERARIO	DENOMINACIÓN	DESTINATARIOS	NIVEL	VINCULADO A CERTIFICADO PROFESIONAL
E008	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	Colectivos más alejados del mercado laboral	1	SI
E009	ACTIVIDADES DE VENTA (ZONA ERACIS)	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E010	MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E011	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E012	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E013	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E014	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	Colectivos más alejados del mercado laboral	1	SI
E015	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E016	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E017	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	Colectivos más alejados del mercado laboral	1	SI
E018	MECANIZADO POR CORTE Y CONFORMADO	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E019	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	Colectivos más alejados del mercado laboral	1	SI
E020	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	Colectivos más alejados del mercado laboral	1	SI
E021	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	Colectivos más alejados del mercado laboral	1	SI
E022	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	Colectivos más alejados del mercado laboral	1	SI
E023	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	Colectivos más alejados del mercado laboral	1	SI
E024	COCINA	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	NO
E025	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	Colectivos más alejados del mercado laboral	1	NO
E026	REPOSTERÍA	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI

Este contrato está cofinanciado por el Ministerio de Política Territorial mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

CÓDIGO ITINERARIO	DENOMINACIÓN	DESTINATARIOS	NIVEL	VINCULADO A CERTIFICADO PROFESIONAL
E027	SERVICIOS DE RESTAURANTE	Colectivos más alejados del mercado laboral	1	NO
E028	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB (ZONA ERACIS) EDICIÓN 1	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E029	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB EDICIÓN 2	Personas desempleadas en general inscritas en el Servicio Público de Empleo	2	SI
E030	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	Personas desempleadas en general inscritas en el Servicio Público de Empleo	3	SI
E031	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS (ZONA ERACIS)	Personas desempleadas en general inscritas en el Servicio Público de Empleo	1	SI
E032	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	Personas desempleadas en general inscritas en el Servicio Público de Empleo	2	SI
E033	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	Personas desempleadas en general inscritas en el Servicio Público de Empleo	1	NO
E034	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	Personas desempleadas en general inscritas en el Servicio Público de Empleo	2	NO
E035	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA (ZONA ERACIS)	Colectivos más alejados del mercado laboral	1	SI
E036	CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES EDICIÓN 1	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E037	CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES EDICIÓN 2	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E038	SERVICIOS ESTÉTICOS DE HIGIENE, DEPILACIÓN Y MAQUILLAJE (ZONA ERACIS)	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E039	PELUQUERÍA	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E040	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E041	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	Colectivos más alejados	1	SI

Este contrato está cofinanciado por el Ministerio de Política Territorial mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

CÓDIGO ITINERARIO	DENOMINACIÓN	DESTINATARIOS	NIVEL	VINCULADO A CERTIFICADO PROFESIONAL
E042	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS (ZONA ERACIS) EDICIÓN 1	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E043	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS (ZONA ERACIS) EDICIÓN 2	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E044	ADIESTRAMIENTO DE BASE Y EDUCACIÓN CANINA	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E045	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E046	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	Personas desempleadas en general inscritas en el Servicio Público de Empleo	2	SI
E047	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (ZONA ERACIS) EDICIÓN 1	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E048	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO EDICIÓN 2	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E049	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES EDICIÓN 1	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E050	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (ZONA ERACIS) EDICIÓN 2	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E051	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	SI
E052	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	Personas desempleadas en general inscritas en el Servicio Público de Empleo	2	SI
E053	OPERACIONES BÁSICAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS (Programa Formativo SEPE)	Colectivos más alejados del mercado laboral	No aplica	NO
E054	AUXILIAR TÉCNICO DE OBRA (Programa Formativo SEPE)	Personas desempleadas en general inscritas en el Servicio Público de Empleo	No aplica	NO
E055	PNL EN EL ÁREA DE INDUSTRIA, LOGÍSTICA,	Personas desempleadas en	No	NO

Este contrato está cofinanciado por el Ministerio de Política Territorial mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

CÓDIGO ITINERARIO	DENOMINACIÓN	DESTINATARIOS	NIVEL	VINCULADO A CERTIFICADO PROFESIONAL
	CONSTRUCCIÓN, ENERGÍA Y SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE EDICIÓN 1	general inscritas en el Servicio Público de Empleo	aplica	
E056	PNL EN EL ÁREA DE COMERCIO, TURISMO, SANIDAD, IMAGEN PERSONAL Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD EDICIÓN 1	Personas desempleadas en general inscritas en el Servicio Público de Empleo	No aplica	NO
E057	PNL EN EL ÁREA DE INDUSTRIA, LOGÍSTICA, CONSTRUCCIÓN, ENERGÍA Y SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE EDICIÓN 2	Personas desempleadas en general inscritas en el Servicio Público de Empleo	No aplica	NO
E058	PNL EN EL ÁREA DE COMERCIO, TURISMO, SANIDAD, IMAGEN PERSONAL Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD EDICIÓN 2	Personas desempleadas en general inscritas en el Servicio Público de Empleo	No aplica	NO
E059	ACTIVIDADES AUXILIARES EN ALBAÑILERÍA	Colectivos más alejados del mercado laboral	1	NO
E060	LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE APLICACIONES WEB (ZONA ERACIS)	Colectivos más alejados del mercado laboral	2	NO
E061	LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS (ZONA ERACIS)	Personas desempleadas en general inscritas en el Servicio Público de Empleo	2	NO
E062	LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES (ZONA ERACIS)	Personas desempleadas en general inscritas en el Servicio Público de Empleo	2	NO

2.2.1. Estructura de los itinerarios de inserción laboral

Los itinerarios anteriores responden a la siguiente estructura:

1. Formación Específica adecuada a la finalidad de las ayudas: Programa, módulos y unidades de competencia según Reales Decretos de Certificados Profesionales y/o Programas formativos.
2. Prácticas profesionales no laborales:

Las prácticas se llevarán a cabo en entornos laborales de empresas reales, preferentemente en aquellas ubicadas en el municipio o en una radio máxima de 50 km a la redonda medido desde la dirección del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Plaza del Duque, n.º 1), siempre que estén dispuestas a colaborar y hayan firmado previamente un convenio de colaboración con el Ayuntamiento.

Este contrato está cofinanciado por el Ministerio de Política Territorial mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Podrán desarrollarse itinerarios sin módulo de formación específica (los cuatro itinerarios indicados en el cuadro anterior con la denominación PNL), siempre que las personas participantes demuestren poseer los conocimientos adecuados correspondientes a la especialidad del itinerario.

3. Formación Transversal en las siguientes materias:

MATERIAS	HORAS FORMACIÓN
Igualdad de Género, igualdad de oportunidad y no discriminación	3
Derechos fundamentales de la Unión Europea	3
Desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente	3
Total Formación Transversal	9

4. Tutorías y orientación: Se llevarán a cabo tutorías individuales o grupales a lo largo de todo el proceso formativo, con el objetivo de informar y orientar a las personas participantes sobre aspectos relacionados con la impartición de las acciones formativas, su evaluación, el seguimiento de los itinerarios, la resolución de dudas e incidencias, así como la búsqueda de empleo mediante la aplicación de técnicas adecuadas para el mercado laboral.

Cada itinerario contará con un total de 10 horas dedicadas a estas tutorías.

5. Formación complementaria en emprendimiento social. Cada uno de los itinerarios contarán con un módulo con duración de 16 horas lectivas.

Todos los itinerarios de inserción laboral tienen una duración superior a 100 horas, según la norma establecida en la orden reguladora para ser elegible. Así mismo todos los itinerarios deberán tener un número mínimo de 8 participantes para poder comenzarlo.

2.2.2. Itinerarios formativos específicos Zona ERACIS

Como complemento a otras actuaciones importantes en el municipio, el proyecto contempla 14 itinerarios (un 22,5% del total de la formación) adaptados en zonas rurales o urbanas desfavorecidas, entendiéndose por ésta un área urbana especialmente delimitada, en que la exclusión social afecta a amplios sectores de su población. En nuestra localidad corresponde a esta categoría la “Zona Norte” (zona de intervención ERACIS). Las personas participantes de estos itinerarios serán preferentemente, las personas residentes en dicha zona.

Dentro de las especialidades formativas indicadas en el cuadro incorporado en la cláusula 2.2., han quedado concretados los itinerarios que se van a desarrollar preferentemente en la zona denominada ERACIS.

2.3. Tercera: Personas destinatarias de los itinerarios de inserción laboral y requisitos

Las personas destinatarias de los itinerarios formativos del proyecto deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo al inicio del itinerario.

El requisito anterior no es obligatorio cumplirlo en el plazo de solicitudes de participación, por lo que, podrán presentarlas todas aquellas personas que estén interesadas, quedando condicionado el cumplimiento del requisito en el primer día lectivo del itinerario formativo en el que sea participante.

El 76% de los itinerarios están dirigidos a personas en desempleo pertenecientes a colectivos más alejados del mercado laboral, los cuales se relacionan a continuación, según la convocatoria del programa ÉFESO:

Este contrato está cofinanciado por el Ministerio de Política Territorial mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

- Personas desempleadas de larga duración (P.L.D.), entendidas como aquellas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más). Durante ese periodo de tiempo las personas deberán haber estado inscritas como demandantes de empleo y no haber trabajado.
- Personas mayores de 45 años, en particular mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas.

Junto a la denominación de cada itinerario, relacionado en el punto 2.2. de estas bases, se detalla si éste está dirigido a personas desempleadas en general o a colectivos más alejados del mercado laboral, permitiéndose en el último caso que hasta un 25% de las personas participantes sean desempleados en general.

Tendrán preferencia las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus, lo cual se acreditará mediante una declaración responsable de participante y mediante la comprobación de los datos que obran en poder del propio Ayuntamiento.

Sin ánimo de perjuicio del objetivo de atender a la población de Alcalá de Guadaíra, en lo que respecta al objetivo de trabajar para disminuir las tasas de desempleo y mejorar su perfil formativo, se podrá admitir la participación de personas desempleadas que residan en otros municipios si no hay demanda suficiente para la puesta en marcha de la acción formativa.

2.3.1. Número de plazas

Está previsto seleccionar a 814 personas participantes, distribuidas en 62 itinerarios de inserción con una media de 13 personas por especialidad.

Además, se establecerán listas de reservas para cubrir posibles vacantes, compuestas por el resto de personas admitidas en los itinerarios de inserción correspondientes, siguiendo un orden de prelación.

2.3.2. Requisitos de acceso

2.3.2.1. Carácter general

Las personas destinatarias de itinerarios formativos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplido 16 años.
- Pertenencia al colectivo destinatario del itinerario.
- Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo.

La situación de desempleo de las personas participantes en los itinerarios, así como su inclusión en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, deberán concurrir al inicio del correspondiente itinerario de inserción.

Los participantes deberán cumplir los requisitos anteriormente citados y no encontrarse durante todo el periodo formativo en las circunstancias del artículo 13.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cód. Validación: GMNDQY2ZSEHEDD7B1VSEPHF0S9JA
Verificación: <https://ciudadadigital.sedeelectronica.es/>
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 90

Este contrato está cofinanciado por el Ministerio de Política Territorial mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

2.3.2.2. Carácter específico

En relación con el itinerario al que se opte:

- **Itinerarios formativos conducentes a Certificado Profesional:**

Estar en posesión de la titulación determinada por el certificado profesional correspondiente a la especialidad que se solicite, lo cual, se detallará en las correspondientes convocatorias que se realicen. Se certificará mediante documento acreditativo y, para el caso de los itinerarios conducentes a certificado profesional de nivel 1, se deberá realizar declaración responsable sobre poseer las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje y el aprovechamiento de la formación.

- **En Itinerarios no conducentes a Certificado Profesional o programas formativos SEPE:**

El nivel educativo de acceso será el establecido en el apartado 2.2. de estas bases.

Para las especialidades formativas n.º 53 y 54, correspondientes a Programas Formativos SEPE, las personas candidatas deben poseer todos los requisitos del correspondiente programa formativo: nivel académico o de conocimientos generales, nivel profesional o técnico y condiciones físicas.

- **Itinerarios de prácticas profesionales sin formación asociada (especialidades denominadas PNL):**

Deberán disponer de una titulación universitario, formación profesional reglada o formación para el empleo con certificado profesional, y que no hayan transcurrido más de 4 años de la obtención de dicha titulación o certificación y no contar con la experiencia profesional superior a 90 días en la misma ocupación objeto de la práctica.

- **Itinerarios zona ERACIS:**

Las personas solicitantes deberán acreditar mediante certificado que se encuentran empadronadas en dicha zona y su domicilio deberá estar incluido en el Anexo I sobre las Calles contempladas como Zona ERACIS. Además deben cumplir con el resto de requisitos que requiera cada itinerario.

2.3.3. Compromisos generales de participación

La participación en los itinerarios de inserción laboral implica que las personas beneficiarias asuman los siguientes compromisos básicos:

- Aceptar las condiciones establecidas en las presentes bases y en las normas de participación de los itinerarios formativos.
- Asistir a la especialidad formativa con dedicación, respetando los horarios, siendo puntual y firmando los registros de asistencia.
- Participar de manera activa, responsable y comprometida en todas las actividades propuestas por el equipo del programa, incluyendo orientadores, docentes, tutores de empresa y órgano instructor del proyecto (la Delegación de Empleo)
- Justificar las faltas de asistencia al curso en el mismo día en que se produzcan.
- Aportar el contrato de trabajo suscrito u otro documento que acredite la relación laboral (como la alta en Seguridad Social o la vida laboral) en caso de que se produzca una baja en el itinerario formativo por inserción laboral.

2.4. Cuarta: Procedimiento para inscripción en itinerarios de inserción laboral

2.4.1. Convocatoria de participación

Se realizará mínimo una convocatoria con objeto de recoger solicitudes en las que deberán concurrir todas las personas interesadas en participar en los itinerarios formativos que sean convocados.

Cód. Validación: GMNDQMYZERDZPZD7B9YSEPHH9Q99JA
Verificación: <https://ciudadadigital.sedeelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 29

Este contrato está cofinanciado por el Ministerio de Política Territorial mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Las convocatorias de participación en los itinerarios de inserción laboral se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (<https://www.alcaladeguadaira.es/sede-electronica>).

Por cada itinerario se especificará la siguiente información:

- Denominación y código del itinerario.
- Colectivo destinatario prioritario.
- Número de personas participantes.
- Sector profesional al que pertenece.
- Denominación de las profesiones.
- En su caso, certificado profesional de referencia y código del mismo.
- Distribución de las acciones:
 - Número de horas de Formación Específica.
 - Número de horas de Prácticas Profesionales.
 - Número y denominación de la Formación Transversal, Formación Complementaria, Prevención de Riesgos Laborales, tutorías y orientación incluidas en el itinerario.
- Horas totales.
- Perfil, nivel y formación de acceso necesarios.

2.4.2. Solicitudes y documentación

El procedimiento para participar en el proyecto RELANZA-T se iniciará previa solicitud de la persona interesada, conforme a lo previsto en las convocatorias que se celebren y en los lugares establecidos en el epígrafe 2.4.3.

La persona solicitante podrá seleccionar los itinerarios conforme a la convocatoria marcando el orden de preferencia de cada uno de ellos. En caso de recibirse de una misma persona más de una solicitud, se atenderá a la última recibida.

Independientemente de las convocatorias que se realicen, en el marco del proyecto, una persona sólo podrá realizar un itinerario formativo.

Junto a la solicitud, se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE en vigor.
- Fotocopia del DNI/NIE en vigor de la persona que ostente la condición de representante legal, en caso de ser menor de edad.
- Titulación reglada o certificación exigida en el itinerario si procede (o las tasas del pago de expedición).
- Certificado de empadronamiento.
- En el supuesto de hallarse incursa en las siguientes circunstancias:
 - Ser persona desempleada no ocupada:
 - Documento de demanda de empleo actualizada*.
 - Informe de Periodos de inscripción como demandante de empleo actualizado* de los últimos dos años.
 - Informe de Vida Laboral actualizado* a fecha de la presentación.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

- Carecer de rentas o ingresos mensuales de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) deberá acreditarse mediante los siguientes documentos:
 - Certificado integrado de prestaciones sociales públicas expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Certificado de prestaciones expedido por el Servicio Público de Empleo.
 - Declaración responsable de la persona participante de no percibir rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM vigente (variará en función de cada anualidad).
- Pertenencia a colectivos más alejados del mercado laboral, documentación que acredite lo siguiente:
 - Personas con discapacidad igual o superior al 33%.
 - Personas de origen extranjero
 - Personas pertenecientes a minorías
- Cualquier documentación adicional que se estime oportuna en la convocatoria.

(*Actualizado: Expedido como máximo en los 5 días anteriores)

2.4.3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes de participación deberán presentarse conforme a lo estipulado en las presentes bases y las convocatorias correspondiente dirigidas a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y se podrán presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (<https://www.alcaladeguadaira.es/sede-electronica>) así como en el Registro General y auxiliares del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.alcaladeguadaira.es/sede-electronica>), y de forma presencial en:

- OAC Registro Central: Calle Rafael Santos, n.º 6
- OAC Distrito Norte: Calle Ramón J. Sender, s/n
- OAC Distrito Sur: Calle Reyes Católicos, n.º 7
- Delegación de Formación y Empleo: Avda. Salud Gutiérrez s/n

Asimismo podrá presentarse mediante otros medios permitidos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP. En estos casos el solicitante deberá enviar, en el mismo día de la presentación, el justificante del envío al email Relanza-T@alcaladeguadaira.org. De no enviarlo o no realizarlo en ese plazo será motivo de inadmisión de su solicitud.

No se atenderán solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

Para atender dudas en relación con este proceso o sobre la documentación a aportar, los solicitantes podrán ponerse en contacto con el órgano instructor del proyecto (Delegación de Empleo de este Ayuntamiento) en el siguiente teléfono o e-mail:

Tel. 955 79 64 35 / 638 151 563

E-mail: Relanza-T@alcaladeguadaira.org

2.5. Quinta: Instrucción procedimiento de selección

Las personas participantes de los itinerarios se seleccionarán respetando los principios de igualdad de oportunidades, objetividad, publicidad, transparencia y no discriminación.

El órgano instructor del proyecto RELANZA-T realizará labores de captación de personas candidatas. Ofrecerán información telefónica, presencial y vía correo electrónico, informando del proyecto, requisitos de participación, procedimiento de solicitud, resolviendo dudas y consultas, así como recogiendo la documentación que se requiera.

Este contrato está cofinanciado por el Ministerio de Política Territorial mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

El procedimiento de selección se articulará de la siguiente manera:

- **Admisión/Exclusión de solicitudes**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor del proyecto comprobará el cumplimiento de los requisitos analizando las solicitudes y la documentación aportada. Tras estas comprobaciones se publicará en los medios contemplados en la cláusula 2.6. un primer listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas tras el proceso de inscripción.

En el listado constará:

- ✓ El nombre y los apellidos de las personas candidatas
- ✓ En su caso, la causa de exclusión

Se concederá un plazo de cinco días hábiles para subsanación por parte de las personas interesadas, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistido de su solicitud conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Será objeto de subsanación las solicitudes no firmadas o cumplimentadas debidamente, que no reúnan todos los datos de identificación o no hubiesen ido acompañadas de la documentación requerida en el epígrafe 2.4.2.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior y resueltas las subsanaciones presentadas se dictará resolución declarando la aprobación del listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

- **Baremación de los criterios objetivos de la solicitud**

Las solicitudes se analizarán por parte del órgano instructor con el fin de puntuar los criterios objetivos de la persona candidata según los siguientes criterios contemplados:

CRITERIOS OBJETIVOS (máximo 5 puntos)	
Mujeres	0,50
Discapacidad	0,25
Origen extranjero/nacional de tercer país	0,25
Otras minorías	0,25
Carecer de rentas o ingresos mensuales de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM)	1,25
Persona Parada de Larga Duración < 45 años	0,25
Persona Parada de Larga Duración ≥ 45 años	0,50
Asistencia a sesiones grupales informativas motivacionales	1
Asistencia a entrevista personal	1

- **Entrevista personal**

La entrevista personal tiene como finalidad evaluar la idoneidad de la persona candidata. Para ello, se utilizará un cuestionario basado en preguntas abiertas, en las cuales se considerarán aspectos como el interés y aprovechamiento de la actividad, las dificultades para acceder al mercado laboral, los obstáculos psicosociales y la capacidad emprendedora.

Este contrato está cofinanciado por el Ministerio de Política Territorial mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Esta acción no tendrá carácter obligatorio para las personas participantes en el proceso selectivo, pero la asistencia será baremable como criterio objetivo.

Durante la entrevista se baremará la parte cualitativa de las personas candidatas mediante la evaluación de las variables que se detallan a continuación:

- Motivación y compromiso: valora el interés y la probabilidad de finalizar la formación seleccionada por el alumnado: máximo 1,25 puntos
- Disponibilidad: muestra la disposición del alumnado a ocupar su tiempo en la formación seleccionada: máximo 1,25 puntos
- Habilidades y competencias: mide el conjunto de destrezas personales que favorecen el mantenimiento y aprovechamiento del itinerario: máximo 1,25 puntos
- Empleabilidad: expresa la posibilidad de la persona para acceder al mercado de trabajo en la ocupación vinculada al itinerario seleccionado. máximo 1,25 puntos

La puntuación final de cada persona candidata se obtendrá sumando la baremación de los criterios objetivos más la puntuación obtenida en la baremación de los criterios cualitativos valorados en la entrevista.

• Ordenación de personas candidatas

Una vez baremadas todas las solicitudes, para la ordenación y selección de las personas candidatas se seguirá los siguientes criterios de prelación:

- 1) No haber participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus (acreditable mediante declaración responsable del participante y comprobación de los datos que obran en poder del propio Ayuntamiento).
- 2) Estar empadronados/as en el municipio de Alcalá de Guadaíra.
- 3) Pertenecer a colectivos más alejados del mercado laboral conforme al cumplimiento de los criterios establecidos en el programa ÉFESO.
- 4) Puntuación final obtenida en baremación de criterios objetivos y cualitativos.

A igualdad de puntuación en el proceso de valoración, se le dará prioridad a las mujeres y en caso de persistir el empate, tendrán prioridad las personas que lleven mayor número de días inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo.

Para los itinerarios destinados a zona ERACIS, se ordenarán primero las personas candidatas que estén empadronadas en dicha zona y a continuación el resto de personas según el orden establecido arriba, en caso de que sea posible la inscripción de personas de fuera de esta zona.

2.6. Sexta: Resolución procedimiento de selección

Finalizada la fase anterior, se redactará propuesta de resolución provisional con las listas de participantes por itinerarios, ordenadas conforme a los criterios anteriormente indicados. De estos listados serán propuestos para participar en los itinerarios un máximo de 15 personas, quedando el resto en reserva y serán publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://www.alcaladeguadaira.es> y en la web del proyecto <https://www.relanza-t.alcaladeguadaira.es>.

Las listas de reservas permitirán que pueda llamarse según orden de prelación, en caso de tener que realizar sustituciones por posibles bajas, renuncias y/o exclusión de participantes. Las sustituciones se realizarán siempre que la acción formativa lo permita, o en su caso, siempre que la persona sustituta pueda adquirir la condición de persona formada, acorde a los requisitos estipulados en el epígrafe 2.7.1., por no haber transcurrido más del porcentaje de asistencia establecida en la convocatoria para considerarse como tal.

Este contrato está cofinanciado por el Ministerio de Política Territorial mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Tras la publicación de esta resolución provisional, en los medios contemplados en estas bases, se les concederá un plazo máximo de 3 días, desde el siguiente a la publicación, para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones presentadas en su caso por las personas interesados, se formulará propuesta de resolución definitiva al órgano competente. En el supuesto de no haber alegaciones por parte de las personas interesadas, la propuesta de resolución provisional pasará a ser definitiva.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Una vez aprobada las listas definitivas, si existiesen plazas disponibles, se iniciará un procedimiento para la cobertura de vacantes.

2.7. Séptima: Comprobación requisitos a inicio itinerario

Al momento de iniciar la participación en el itinerario de inserción, cada participante deberá presentar una declaración responsable acerca del cumplimiento de los requisitos de acceso exigidos, en la que se indicará, en su caso, si pertenece a alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral.

Sin perjuicio de la declaración responsable señalada arriba, el órgano instructor del proyecto comprobará si al inicio del correspondiente itinerario concurren en el participante todos los requisitos que legitimen su participación en el itinerario, disponiendo de documentación que así lo acredite.

En el supuesto de que la persona participante no cumpla, al inicio, con el requisito de estar inscrita como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo, se procederá a su exclusión, incorporándose como participante la siguiente persona incluida en la lista de reserva.

2.8. Octava: Ayudas a participantes de los itinerarios de inserción laboral

2.8.1. Becas de formación asociadas a la realización de itinerarios de inserción laboral

Todas las personas participantes en los itinerarios de formación tendrán derecho a recibir una beca en concepto de asistencia formativa, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Al inicio del correspondiente itinerario: Carecer de rentas o ingresos mensuales de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) al inicio del itinerario de inserción.
- b) Obtener la consideración de “persona formada”, para lo que deberán cumplir con los requisitos de formación y asistencia que se detallan a continuación:
 - Formación: Haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación, lo que se justificará con la obtención del correspondiente diploma, certificado o documento acreditativo de la formación obtenida.
 - Asistencia: Haber asistido al menos al 75% de las horas de duración del itinerario, que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

Acorde a lo estipulado en la cláusula Quinta de las Instrucciones para la ejecución de los proyectos de Formación para el Empleo promovidos por las Entidades Locales, se consideran faltas de asistencia justificadas las ausencias derivadas de enfermedad o accidente del participante; enfermedad grave, accidente o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; la atención a familiares; consulta médica; entrevistas de trabajo; el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal; realización de exámenes o pruebas de aptitud oficiales; o cualquier otra circunstancia extraordinaria apreciada por la dirección del centro de formación debidamente justificada por el participante.

Este contrato está cofinanciado por el Ministerio de Política Territorial mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

- c) Haber superado las pruebas de evaluación, obteniendo un diploma, certificado o acreditación de la formación recibida.

La valoración del derecho al cobro y cuantía de las becas, se efectuará por parte del órgano instructor del Proyecto RELANZA-T, una vez finalizado el itinerario de inserción, siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Comprobación de requisitos:
 - a) Cumplimiento de la condición de persona formada.
 - b) Comprobación de los requisitos de asistencia igual o superior al 75% de la duración total del itinerario de inserción realizado mediante los partes diarios de asistencia.
 - c) Comprobación de la obtención del diploma o certificado del itinerario laboral finalizado.
 - d) Comprobación del cumplimiento de no poseer rentas o ingresos mensuales de cualquier naturaleza iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) al inicio del itinerario (Si el participante no hubiese reunido al inicio del itinerario este requisito, no sería posible concederle la beca, con independencia de que los reuniese en un momento posterior).
2. Elaboración de propuesta favorable para el abono de las personas formadas en el itinerario. En dicha propuesta se informará las personas con derecho al abono al cumplir la condición de persona formada y constará la cuantía a abonar a cada persona formada.
3. Una vez recibida la propuesta se elaborará informe favorable para el abono de las ayudas a las personas beneficiarias del proyecto, en base al estudio y valoración realizados y de acuerdo con el mismo se elevará al órgano competente , quien resolverá la misma.

La cuantía a percibir por cada participante será de 13,45 euros brutos por día de asistencia comprendiendo una dedicación mínima de 5 horas al día y podrán aumentarse hasta el máximo legal de horas según las características de cada itinerario.

El pago de la beca se realizará en un único abono una vez finalizada la última acción del itinerario a aquellas personas beneficiarias.

2.8.2. Ayuda por desplazamiento

Aquel alumnado que participe en itinerarios formativos que se imparten fuera del municipio de Alcalá de Guadaíra, recibirá una ayuda en concepto de desplazamiento, la cual, se abonará a cada persona participante de la siguiente forma:

- El primer mes cada persona participante recibirá por adelantado 5€ diarios por día lectivo.
- En los meses siguientes, se comprobará mes a mes la asistencia cada participante en el mes anterior de ayuda de desplazamiento abonada y será descontada del total a percibir en el mes que corresponda, el número de faltas de asistencias del mes anterior.

Esta ayuda de desplazamiento no requiere el cumplimiento de los requisitos estipulados en el epígrafe 2.7.1.

2.8.3. Aspectos comunes de las ayudas a los participantes

Ambas cantidades estarán sujetas a las retenciones que correspondan de acuerdo a la legislación fiscal.

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria titular de dicha persona.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral ni compromiso de vinculación laboral alguna entre la persona perceptora de la misma y el Ayuntamiento. La cantidad que se abone, en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración.

Será responsabilidad del alumnado informarse sobre las posibles repercusiones que pudieran derivarse en caso de ser beneficiario de esta beca de formación, respecto con otras percepciones de cualquier índole a las cuales tenga derecho y perciba o pueda percibir. Se recomienda acudir al organismo u organismos emisores de las rentas,





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

ingresos o ayudas que le generen o puedan generarle tal derecho. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra quedará eximido de cualquier responsabilidad en caso de posibles incompatibilidades.

2.9. Novena: Convocatorias

Una vez se aprueben las presentes bases reguladoras se publicará cuantas convocatorias sean necesarias, para el desarrollo del proyecto RELANZA-T, en las que se detallarán los itinerarios de inserción convocados, colectivo destinatario, plazos de solicitud y cualquier información relevante relacionada con la misma.

Las convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, en la web del Proyecto <https://www.relanza-t.alcaladeguadaira.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

2.10. Décima: Normativa aplicable

- Orden TER/701/2023, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.
- Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento Delegado (UE) N° 480/2014, que complementa al Reglamento (UE) N.º 1303/2013.
- Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).
- Orden de 29 de Julio de 2016, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con Fondos de Formación Profesional para el empleo.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establece el procedimiento a seguir en la implementación de la formación dual de las ofertas de grado C y la documentación preceptiva a incorporar en el seguimiento de las acciones formativas vinculadas a ofertas de formación profesional de grado A, acreditaciones parciales de competencia, grado B, certificados de competencias, y grado C, certificados profesionales, desarrolladas en su ámbito de gestión.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Cualquier otra disposición administrativa que pudiera resultar de aplicación.

Este contrato está cofinanciado por el Ministerio de Política Territorial mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

2.11. Undécima: Protección de datos

La participación en este proyecto conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria que corresponda del proyecto RELANZA-T a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en las diferentes convocatorias derivadas de estas Bases Reguladoras.

Este contrato está cofinanciado por el Ministerio de Política Territorial mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos
Europeos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

ANEXO I: CALLEJERO ZONA “ERACIS”

A

Calle Antonio Guerra Ojeda

Calle Arquitecto Aníbal Gonzalez

Calle Armando Palacio Valdés

C

Calle Calderón de la Barca

La Constitución (Avda.)

D

Calle Doña Leonor

Calle Doctor Marañón

Calle Doctor Severo Ochoa

E

Calle Écija

F

Calle Francisco Calatrava

G

Calle Gracia Sáenz de Tejada

Calle Garcilaso de la Vega

J

Calle Juan Ramón Jimenez

Calle José Echegaray

Calle José M.^a Pemán

L

Calle Lope de Vega

Calle Lebrija

Calle Los Palacios

M

Calle Marchena

Calle Mariana Pineda

Calle María Zambrano

Calle Mairena del Alcor

Calle Morón de la Frontera

O

Calle Osuna

P

Calle Paradas

Calle Pedro Raída

Calle Profesora Francisca Laguna

R

Calle Ramón J. Sender

S

Calle Severo Ochoa

Calle Sanlúcar la Mayor

V

Calle Viso del Alcor

Plaza Villa de Rota

Este contrato está cofinanciado por el Ministerio de Política Territorial mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.

